



PROGRAMA
DE CESIÓN DE ESPACIOS **21/22**



INTRO

ENCLAVE PRONILLO, también conocido como Palacio de Riva Herrera, es un edificio del siglo XVI restaurado para convertirse en centro cultural.

El edificio, de titularidad municipal, es actualmente sede de la Fundación Santander Creativa (FSC), del Centro de Demostraciones Smart City Santander impulsado por Telefónica, la Universidad de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander, así como del Centro de Demostraciones NEC.

Ubicado en la Av. General Dávila 129 A (frente al depósito de aguas), ENCLAVE PRONILLO abre sus puertas en 2012 y desde esa fecha se pone a disposición del sector cultural de la ciudad y su entorno, a través de un programa anual de cesión gratuita de espacios, para que las empresas culturales, asociaciones y otros colectivos desarrollen sus propias acciones en sus instalaciones, bajo la supervisión de la Fundación.

La crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 en marzo de 2020 y las medidas aplicadas posteriormente para la prevención en el contagio de la enfermedad han supuesto una modificación integral de la forma en la que veníamos haciendo uso de los espacios públicos para el desarrollo de actividades, en nuestro caso, de carácter cultural, así como en los modos de interacción social, que han de verse reflejados también en este programa de cesión de espacios.

LEGISLACIÓN

Las medidas expuestas en este documento atienden a la siguiente normativa:

- *Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*
- *PROCEDIMIENTO PREVENTIVO ESPECIFICO: NORMAS PREVENTIVAS FRENTE AL RIESGO DE CORONAVIRUS, del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Santander, especialidad en Higiene Industrial, con fecha 25/5/2020*
- *Resolución de 11 de mayo de 2021, por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Estas instrucciones están sujetas a la normativa que publiquen puntualmente las autoridades correspondientes (locales, autonómicas y nacionales) por lo que pueden verse modificadas tantas veces como fuese necesario en las próximas semanas y/o meses.

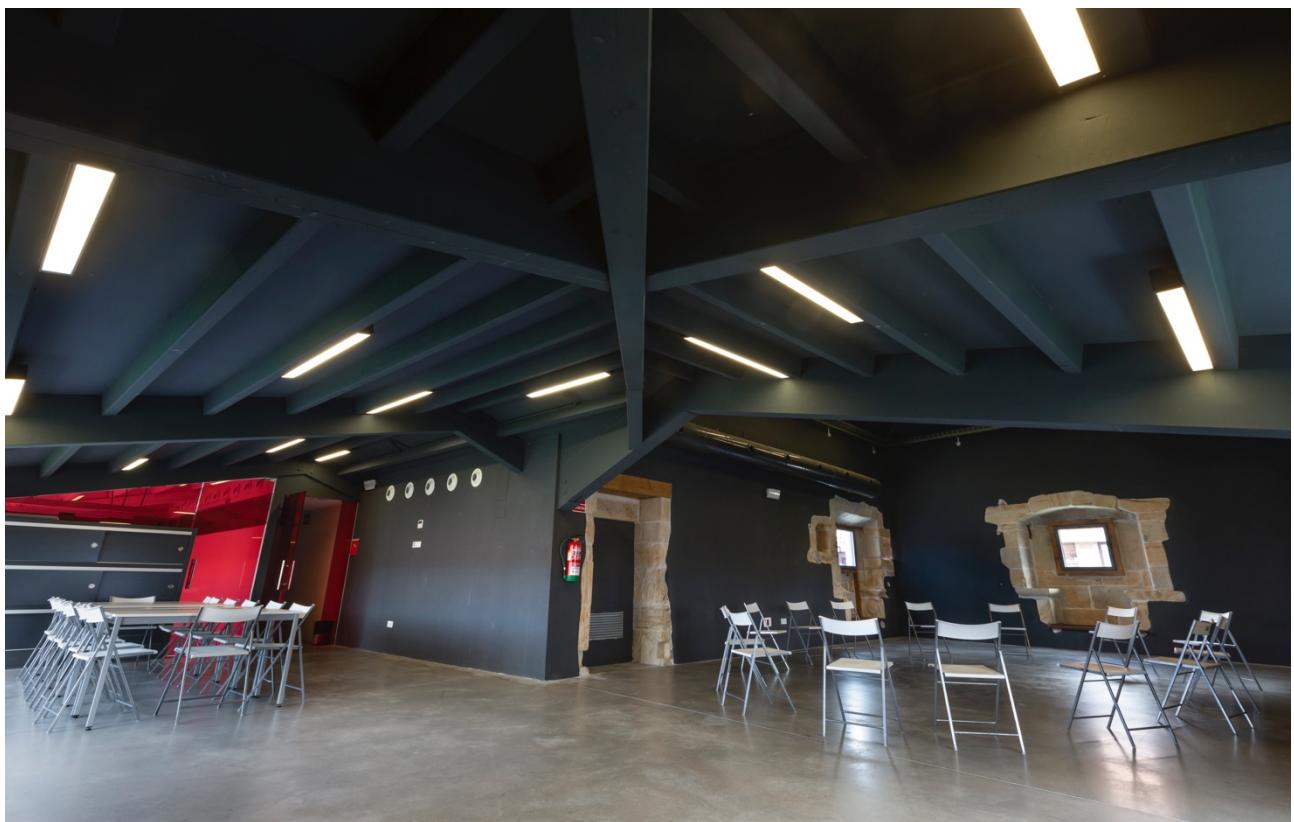
ESPACIOS Y AFORO

Cumpliendo con las instrucciones que delimitan el aforo de los espacios, de interior y al aire libre, para la celebración de actividades culturales se determina para ENCLAVE PRONILLO lo siguiente:

SALA	DISTRIBUCIÓN m ²	AFORO MÁXIMO (75% - Distancia 1,5m)
AULA 1	53m ²	20
AULA 2 (torre)	112m ²	20 + 5
CAPILLA	20m ²	8
JARDÍN EXTERIOR		50



Vista del exterior de Enclave Pronillo © Roberto Ruiz



Espacio Torre © Roberto Ruiz

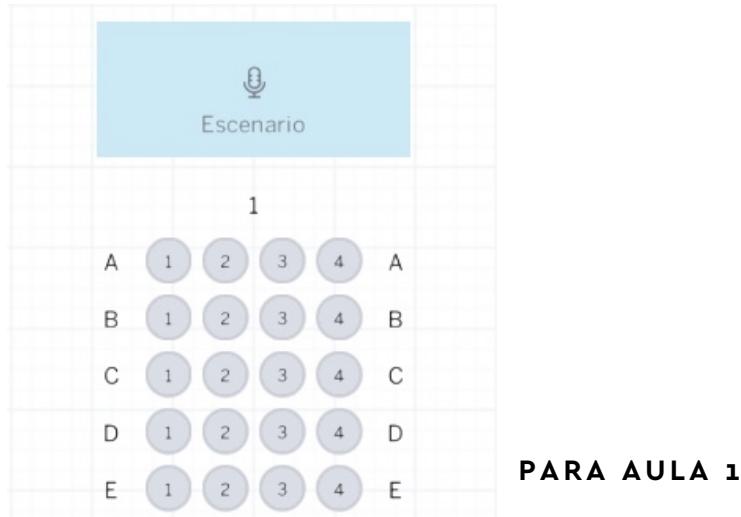


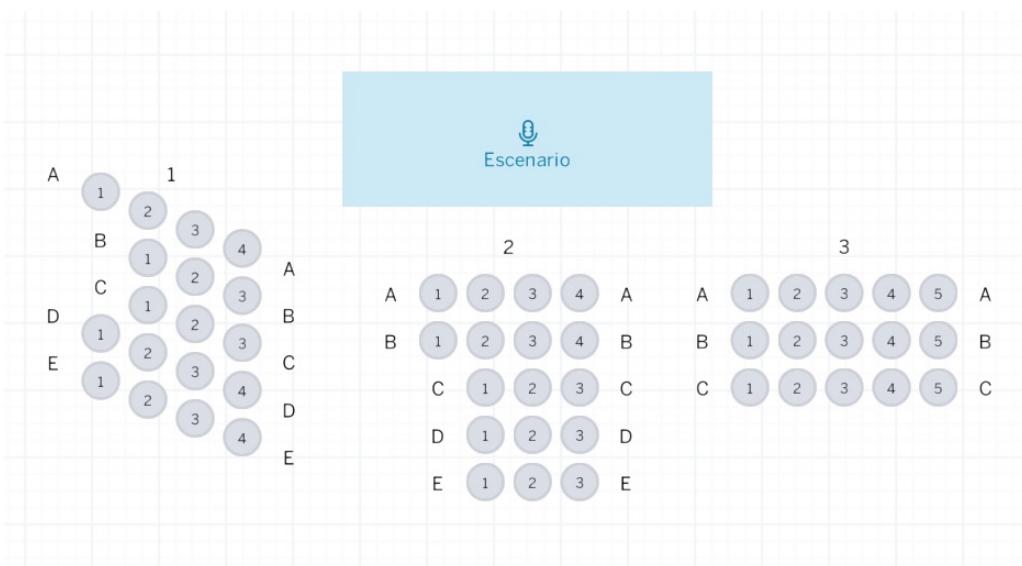
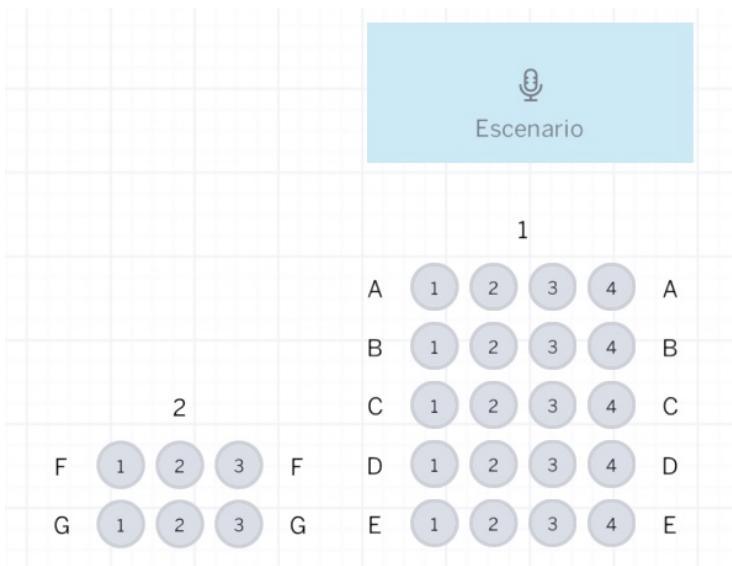
Espacio aula © Roberto Ruiz

A) INDICACIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS AL AFORO

- Aquellas actividades asimilables a las propias de cines, teatros, auditorios, circos de carpa y espacios para espectáculos similares: **siempre butacas pre-asignadas y 75% AFORO**
- En el caso de locales, establecimientos o recintos distintos de los destinados a actos y espectáculos culturales (por ejemplo, el JARDÍN EXTERIOR)
 - a) Si se celebra en lugares cerrados, no podrá superarse el 75 por ciento del aforo autorizado, ni reunir más de 300 personas.
 - b) Tratándose de actividades al aire libre, incluidos conciertos musicales, el público deberá permanecer sentado, guardando la distancia necesaria y no podrá superarse el 75 por ciento del aforo autorizado, ni reunir más de 1.000 personas.
- Estos límites previstos serán objeto de control tanto en la venta en taquillas como en la venta online de entradas, no pudiendo superarse bajo ningún concepto.
- La ocupación máxima para el uso de los aseos será de una persona (espacios de hasta 4 metros cuadrados), salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- En el caso de las representaciones: se realizarán, antes y después, avisos que anuncien y recuerden las medidas de higiene y distanciamiento.

B) DISTRIBUCIÓN SUGERIDA





TIPOLOGÍA DE PROYECTOS QUE PUEDEN SOLICITAR LA CESIÓN

1. Residencias temporales para la generación de proyectos culturales o creativos promovidos por empresas o asociaciones culturales. Se cederán espacios, durante las horas y días solicitados, para el desarrollo de proyectos (ensayos, producción, preproducción, grabaciones de audio o vídeo, ideación de proyectos etc.).

2. Coworking. Se trata de un espacio de trabajo común (oficina compartida) para nuevas empresas culturales y creativas (diseño gráfico, moda, aplicaciones tecnológicas, gestión y producción cultural etc.).

- La asignación de plaza en este espacio (en el que se facilitará mesas, sillas y conexión a Internet) está supeditada a la presentación de solicitudes adecuadas y compatibles entre sí.
- El objetivo es ayudar a las empresas de industrias culturales y creativas de nueva creación a dar los primeros pasos, asentarse y establecer relaciones con otras empresas con las que comparten el espacio de trabajo.
- La estancia en el espacio de coworking tendrá una duración máxima de un año.
- El espacio de coworking estará abierto en el horario marcado por la FSC.
- Por otra parte, se propone la posibilidad de que las empresas, como contraprestación, participen periódicamente en reuniones conjuntas de trabajo para la generación de ideas, bajo la supervisión de la FSC.

3. Proyectos formativos puntuales vinculados al arte, la creatividad y la cultura en cualquiera de sus disciplinas (talleres, clases magistrales, intensivos, campus, workshops, cursos formativos).

4. Es posible también la solicitud de espacios para **reuniones, presentaciones, conferencias** u otras actividades similares.

No obstante, es importante resaltar que en ningún momento se contemplan cesiones a empresas o asociaciones para proyectos que se planteen como una actividad estable y permanente en el edificio.

Las propuestas recibidas serán valoradas por la Fundación Santander Creativa, entidad encargada de seleccionar los proyectos y coordinar el calendario de actividad.

Los criterios de selección serán los siguientes:

- Interés del proyecto, viabilidad en el espacio y coherencia con los fines definidos por el Ayuntamiento para el edificio y con la filosofía de la FSC.
- Que la solicitud suponga la generación de un nuevo proyecto cultural y creativo.
- Se dará prioridad a las empresas, creadores y asociaciones de Santander con respecto a los de otros municipios.
- Se dará prioridad a quienes no hayan realizado actividades con anterioridad en ENCLAVE PRONILLO y se valorará individualmente la posibilidad de que una misma empresa realice más una de actividad por trimestre.
- Orden de llegada. La FSC, una vez seleccionadas las actividades a desarrollar en ENCLAVE PRONILLO, dará publicidad a las mismas para que la información llegue a los usuarios que pudieran estar interesados en las actividades abiertas al público.
- La FSC se encargará de publicitar los cursos y facilitará la información referente a las inscripciones, pero las matrículas deberán ser gestionadas por las empresas o profesionales que imparten las actividades. Estas empresas deberán aportar un número de cuenta para que los alumnos puedan realizar los ingresos y presentar el correspondiente justificante.

El horario para la realización de las actividades regulares será de lunes a viernes entre las 9:00 horas y 21:00 horas, pudiendo ser solicitado un espacio en horario fuera de dicho rango para actividades puntuales y previa autorización previa.

Deberá informarse expresamente en la solicitud si las actividades tienen que desarrollarse fuera de esa franja horaria y especificar los días y horas en los que se quiere llevar a cabo la actividad.

CONDICIONES DE USO

¿QUÉ INFORMACIÓN TENGO QUE APORTAR?

Se abrirá un plazo específico (se comunicará a través de la web y redes sociales propias de la FSC y los medios de comunicación generalistas) para las solicitudes de actividades que desarrollen con formato de curso escolar (octubre-junio). No obstante, el plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto de forma indefinida para actividades puntuales.

Las empresas y asociaciones interesadas deberán adjuntar el proyecto acompañado de forma obligatoria por el modelo de solicitud oficial que se adjunta al final de este documento.

Las actividades deberán ser desarrolladas por empresas legalmente constituidas, por profesionales autónomos o por asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el registro correspondiente. Se deberá aportar la documentación legal que se exige y que se especificará en función de cada proyecto (seguro de responsabilidad civil, plan de evaluación de riesgos, etc.).

Las empresas y asociaciones que realicen actividades en ENCLAVE PRONILLO deberán aportar copia de su CIF, así como una copia de la póliza de seguro. Deberán, asimismo, aportar los correspondientes certificados de no tener deudas pendientes con la Agencia Tributaria o la Seguridad Social en caso de ser solicitados.

Toda actividad que se genere en ENCLAVE PRONILLO deberá seguir los cauces legales establecidos, en cuanto a la remuneración de los profesionales que trabajen en los distintos proyectos.

Las empresas y asociaciones que realicen actividades en el edificio se comprometen a dejar las instalaciones en las mismas condiciones que las encontraron y se responsabilizan de los daños materiales que su actividad pudiera causar.

La FSC no se responsabiliza, ni directa ni subsidiariamente, de los daños materiales, personales o morales que puedan producirse durante el desarrollo de las actividades y/o como consecuencia de ellas.

No se podrá realizar ninguna actividad distinta a la autorizada, ni ocupar otros espacios que los permitidos sin autorización expresa.

MEDIDAS ESPECÍFICAS COVID-19

Es obligatorio el cumplimiento de las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias en lo referente a la celebración de actividades culturales:

- No habrá servicio de guardarropa y/o consigna.
- La actividad ha de permitir el **mantenimiento de la distancia interpersonal** entre los participantes (aproximadamente 1,5 metros).
- El **uso de mascarilla tiene carácter obligatorio** en la Comunidad autónoma de Cantabria para las personas de seis años en adelante **en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público** y **en la vía pública y espacios al aire libre** cuando no pueda garantizarse una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros.
- El edificio cuenta con varios puestos dispensadores de **gel hidroalcohólico**. Su uso es obligatorio para el acceso a las instalaciones.
- Cualquier desecho de higiene personal -especialmente, los pañuelos desechables- se deben depositar de forma inmediata en las papeleras o contenedores habilitados.
- Específicamente en actividades de interior:
 - La utilización del ascensor está restringida a aquellos casos imprescindibles. Se utilizará preferentemente las escaleras, situándose siempre en el lado derecho al subir y bajar.
 - Para favorecer ventilación, se recomienda dejar abiertas las ventanas y evitar tocar los pomos de las puertas.
 - Evitar las concentraciones de personas en los pasillos.
 - Limitar a lo imprescindible el uso de las zonas comunes.
 - Se evitará la celebración de eventos de inauguración que supongan una aglomeración de personas en un espacio cerrado.
- El servicio municipal de limpieza desinfectará, al menos una vez al día, aulas y espacios comunes. Las empresas y asociaciones que realicen actividades en el edificio se comprometen a limpiar, antes y después del uso de las instalaciones, aquellas superficies con las que hayan entrado en contacto los participantes en las mismas. La FSC facilitará el material de limpieza correspondiente.



SOLICITUD

La solicitud de cesión de espacios se realizará de la forma habitual: completando y enviando el formulario correspondiente a la dirección de correo electrónico:

enclavepronillo@santandercreativa.com

Todas las solicitudes serán revisadas de forma individual, atendiendo a sus características específicas (tipo de actividad, formato, duración, perfil de las personas participantes), para evaluar detalladamente los posibles riesgos asociados y la viabilidad de su desarrollo en el contexto extraordinario actual.

La solicitud de uso de alguno de los espacios de ENCLAVE PRONILLO ofrecidos implica la aceptación de los términos, condiciones y toda otra indicación especificada en este documento.